

**BASES DEL CONCURSO ABIERTO
PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A
DEL
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL
ALCIDES CARRIÓN**

2025





"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES DEL CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN "PERÍODO 2025 - 2028"

1. CONVOCATORIA.

Concurso ABIERTO para acceder al Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

2. OBJETO.

El presente Concurso Abierto para acceder al puesto de jefe/a de Departamento de Enfermería, tiene por objeto efectuar un óptimo proceso técnico de selección de los profesionales de enfermería, en función a los procedimientos y requisitos, condiciones y disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 012-2015-SA que aprueba el Reglamento de Concurso, con la finalidad de cubrir el puesto de jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao.

3. AMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Bases, son de aplicación para todo el personal de la salud enfermero/a que desempeña su profesión bajo los alcances de la Ley N° 27669, Ley de Trabajo de la Enfermera/o del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (Oficio N° D002109-2024-DIGEP-MINSA).

4. MARCO LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
• Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025
• Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
• Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
• Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
• Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera (o)
• Ley N° 26842, Ley General de Salud
• Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM
• Decreto Legislativo N° 1153 - Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado
• Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
• Decreto Supremo N° 012-2015-SA Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería en el Ministerio de Salud
• Decreto Supremo N° 006-2004-SA, aprueba dispositivos referidos a la carrera de los profesionales de Enfermería del Sector Público
• Decreto Supremo N° 004-2002-SA, aprueban Reglamento de la Ley de Trabajo de la Enfermera (o)
• Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276
• Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos
• Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 6 de febrero de 2013, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
• Resolución Directoral N° 062-2025-HNDAC-DG de fecha 06 de Febrero de 2025, que resuelve conformar la Comisión para llevar a cabo el proceso de Concurso para acceder al Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
• Oficio N° D002109-2024-DIGEP-MINSA



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. UBICACIÓN ORGÁNICA DEL PUESTO CONCURSADO

El puesto de Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión está consignado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Resolución Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 6 de febrero de 2013, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

N° Correlativo	Denominación del Órgano o Unidad Orgánica	Denominación del Cargo Estructural	Clasificación	Cantidad de Posiciones Ocupadas	Cantidad de Posiciones Previstas	Total Posiciones	Cantidad de Posiciones de Confianza
233	Departamento de Enfermería	Jefe/a de Departamento	SP-DS		1	1	

6. COMISIÓN DE CONCURSO

En el marco de lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento de concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a del Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-SA (en adelante el Reglamento), la entidad emitió la Resolución Directoral N° 062-2025-HNDAC-DG de fecha 06 de Febrero de 2025, conformando la "Comisión de Concurso para llevar a cabo el proceso de concurso abierto para acceder al Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", integrada por:

- Titular de la Entidad – Presidente
- Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Miembro
- Un representante del Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú.
- Un representante de la Federación de Enfermeras o sindicato, según el ámbito geográfico.

Al respecto, corresponde indicar que habiéndose cursado documentos oficiales tanto al Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú y organización sindical de enfermeros del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, procedieron a acreditar a sus representantes, respectivamente.

7. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO

Las funciones de la Comisión de Concurso para acceder al Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, son las siguientes

- Convocar a concurso los puestos de enfermería.
- Conducir el proceso de Concurso.
- Actuar como jurado del concurso que convoca.
- Elaborar el cronograma del concurso conforme a lo establecido en el presente reglamento, el que deberá ser propuesto al Titular de la entidad donde se convoque el concurso, para su aprobación
- Publicar los resultados.
- Proclamar a los ganadores.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Concurso, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
- Resolver cuestiones no previstas en el Reglamento de Concurso, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-SA.



“Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el proceso de concurso, hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, lo cual deberá constar en actas.
- Elevar al titular de la entidad el informe final del proceso de concurso.

El quórum para que sesione la Comisión de Concurso, será con la presencia de tres (3) de sus miembros. Los acuerdos de la comisión se adoptan por mayoría simple.

8. DE LA ABSTENCIÓN.

En el caso que alguno de los integrantes de la comisión se encuentre dentro de las causales de abstención establecidas en el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS deben abstenerse de participar. La decisión de abstención es inimpugnable y debe ser comunicada inmediatamente al titular de la entidad para que se proceda a su reemplazo por un nuevo integrante, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento antes citado.

9. REQUISITOS PARA POSTULAR

9.1 REQUISITOS GENERALES

El artículo 8 del Reglamento, establece los requisitos para participar como postulante en el proceso de concurso son:

Los requisitos para participar como postulante en el concurso interno son:

- 1) Presentar la solicitud para postular al cargo convocado, de acuerdo al Anexo 01 de las Bases.
- 2) Tener la condición de nombrado en un puesto de enfermería.
- 3) Presentar la Constancia de Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
- 4) Presentar currículum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el artículo 18 del Reglamento de Concurso aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-SA, conteniendo lo siguiente:
 - Títulos, Grados y Estudios otorgados por la Universidad.
 - Estudio de Perfeccionamiento
 - Docencia y Producción Científica
 - Experiencia y participación institucional
 - Tiempo de servicio profesional en enfermería
- 5) Presentar plan de gestión, conforme a lo establecido en el Anexo 02 de las Bases, el mismo que será elaborado con una proyección a tres (3) años, enmarcado a los planes institucionales.
- 6) No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendarios en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria de presente concurso.
- 7) Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (3) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público.
- 8) No tener antecedentes penales y judiciales.
- 9) Los requisitos consignados en los numerales 6, 7 y 8 pueden ser cubiertos con una declaración jurada (Anexo 3), debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el Concurso Abierto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles de publicados los resultados. De no presentar la referida documentación en el plazo indicado, se procederá a llamar al segundo en la lista de orden de mérito que resulte elegible.

Handwritten signature and official stamp of the Hospital Nacional Daniel A. Carrion, including the text "COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU" and "HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION".

9.2 REQUISITOS DEL PERFIL

Los postulantes al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del HNDAC, deben cumplir con los siguientes requisitos, adicionalmente a los previstos en el perfil de puesto:



"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1) Tener el Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
- 2) Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público.
- 3) Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.
- 4) El/la postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el presente numeral será descalificado.

10. CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Concurso aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-SA, la convocatoria es realizada por la Comisión de Concurso, previa aprobación del cronograma de actividades y se utilizará como medio de difusión la publicación en el Portal Web Institucional www.hndac.gob.pe, Talento Perú SERVIR, y vitrina informativa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

Los postulantes podrán acceder a las Bases del Concurso, ingresando a través del Portal Web Institucional www.hndac.gob.pe, desde el día de su publicación.

El aviso de convocatoria se publica quince (15) días calendario antes del inicio del concurso en la página web institucional, así como los murales a cargo de la Oficina de Comunicaciones y de la Oficina de Administración de RR.HH, asimismo el presente concurso por tener carácter abierto también es publicado en el diario Oficial El Peruano.

Para la Inscripción de acuerdo con el cronograma de actividades, los postulantes deberán presentar en Mesa de Partes del HNDAC en el horario de 08:00 a 15:00 horas la documentación señalada según el orden establecido en las Bases del presente proceso, debiendo observar lo siguiente:

- 1) La documentación a presentar debe estar debidamente foliada y firmada, (la foliación debe estar en números consecutivos, del final hacia adelante, y en la parte superior derecha) acompañada de una relación, sujetándose estrictamente al orden establecido en los artículos 8 y 18 del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, (Anexo N° 04).
- 2) Bajo ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentación fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso de concurso.
- 3) Aquel postulante que presente documentos falsos o adulterados, será descalificado del proceso de concurso, previa verificación de la falsedad o adulteración de la documentación. Asimismo, cuando la verificación se haya realizado una vez concluido el proceso de concurso, se procederá a la nulidad del acto que lo declara ganador, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.
- 4) La documentación que presente el postulante, cuando se trate de copias, deberán estar fedateadas.
- 5) La documentación presentada y los datos consignados no podrán ser modificados, ni retirados luego de la recepción.
- 6) El personal de Mesa de Partes del HNDAC, sellará y firmará el cargo del expediente del postulante, consignándose la fecha y hora de presentación.



“Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO.

ACTIVIDADES	FECHA
APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO	27 de febrero 2025
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAG. WEB INSTITUCIONAL – SERVIR	Del 28 de Febrero al 20 de Marzo 2025
INSCRIPCIÓN (MESA DE DEL PARTES HNDAC dirigido al Presidente de la Comisión de Concurso Abierto para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión)	21 y 24 de marzo 2025 8:00 a.m. a 15:00
PUBLICACIÓN DE APTOS (Página Web Institucional www.hndac.gob.pe / Vitrina Informativa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos)	25 de marzo 2025 A partir de las 04:00 p.m.
EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM	26 de marzo 2025 12:00 p.m.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE CURRÍCULUM (Página Web Institucional www.hndac.gob.pe / Vitrina Informativa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos)	27 de marzo de 2025 Resultados a partir de las 04:00 p.m.
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS PRESENCIAL	28 de marzo 2025 Evaluación 09:00 a.m.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACION DE CONOCIMIENTOS (Página Web Institucional www.hndac.gob.pe / Vitrina Informativa de la Oficina de Adm. Recursos Humanos)	31 de marzo 2025 Resultados a partir de las 04:00 p.m.
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA PRESENCIAL	01 de abril 2025 Evaluación 08:30 a.m.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA (Página Web Institucional www.hndac.gob.pe / Vitrina Informativa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos)	02 de abril 2025 Resultados a partir de las 04:00 p.m.
ENTREVISTA PRESENCIAL (SUSTENTACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN) - Tiempo de sustentación: 20 minutos - Tiempo de preguntas: 10 minutos	03 de abril 2025 Evaluación 08:00 a.m.
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ORDEN DE MÉRITOS (Página Web Institucional www.hndac.gob.pe / Vitrina Informativa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos)	04 de abril 2025 Resultados a partir de las 04:00 p.m.
PEDIDO DE CORRECCION	7 y 8 de abril 2025 (Mesa de partes del HNDAC de 08:00 a.m. a 03:00 p.m.)
TRASLADO DE PEDIDO DE CORRECCIÓN ANTE INSTANCIA SUPERIOR Según el artículo 26° del Reglamento	9 y 10 de abril 2025
PRONUNCIAMIENTO SOBRE CORRECCIONES	Del 11 al 16 de abril de 2025
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES (Página Web Institucional www.hndac.gob.pe / Vitrina Informativa de la Oficina de Adm. Recursos Humanos)	21 de abril 2025



(Handwritten signatures and marks)

"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(*El cronograma señalado podrá sufrir variaciones, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través de la página web www.hndac.gob.pe y Vitrina informativa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos).

12. PROCEDIMIENTO

El procedimiento del Concurso Abierto para acceder al puesto de jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion será publicado y difundido en la página web Institucional con dirección electrónica www.hndac.gob.pe y en la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y en Talento Perú SERVIR.

Respecto a la inscripción, el postulante presentará su solicitud a través de Trámite Documentario (Mesa de Partes), de esta dependencia, en el horario de 08:00 hasta las 15:00 horas, la documentación será presentada en sobre cerrado, según el orden establecido en el Anexo 03, observando lo siguiente:

La documentación para presentar debe estar debidamente foliada y firmada cada hoja, (la foliación debe estar en números consecutivos de atrás hacia adelante y en la parte superior derecha, según lo dispuesto en el literal i) del numeral 6.1.1.2 de la Directiva Administrativa N° 333-MINSA/SG-OGD-2022, acompañada de una relación sujetándose estrictamente al orden establecido en los artículos 8 y 18 del Decreto Supremo N° 012-2015-SA (Anexo N° 03).

En ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentos fuera del plazo y horario fijado en el cronograma del proceso del concurso abierto.

Aquel postulante que presente documentos falsos o adulterados será descalificado del proceso de concurso, previa verificación de la falsedad o adulteración de la documentación. Asimismo, cuando la verificación se haya realizado una vez concluido el proceso de concurso abierto, se procederá a la nulidad del acto que le declara ganador, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.

Es responsabilidad de la Comisión de Concurso o de quien advierte el hecho, remitir copia de los documentos a la Oficina de Administración de RR.HH., para que inicie el procedimiento disciplinario que corresponda.

La Comisión de Concurso evaluará los expedientes, de acuerdo a los factores de calificación y según al cronograma se dará cumplimiento en la recepción, evaluación, absolución de correcciones y la publicación de los resultados.

Se presentarán los siguientes documentos:

- Constancia de habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
- Curriculum Vitae debidamente documentado, foliado y firmado, redactado como señala el artículo 8 del Reglamento.

Sólo serán aceptados aquellos documentos que hayan sido adjuntados en la solicitud primigenia, por lo que no se permitirá agregar otro documento con fecha posterior.

Recibida la documentación, la Comisión verificará los requisitos mínimos, según el plazo establecido en el cronograma declarando APTO o NO APTO a concursar e iniciará la fase de evaluación de requisitos y evaluación de conocimientos.

13. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Lo establecido en el artículo 16 del Reglamento, para la inscripción, el postulante presentará la solicitud de forma física en Mesa de Partes de la Institución, sito en la Av. Guardia Chalaca 2176 Bellavista Callao; con la documentación señalada, deberá estar debidamente foliada y firmada por el postulante en todas las hojas sujetándose estrictamente al orden establecido en los artículos 8 y 18 del Reglamento.

En ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentos fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso de concurso Abierto.

"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Aquel postulante que presente documentos con error, omisión, falsos o adulterados, será descalificado, y será puesto de conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica para que coordine con la Procuraduría Pública del Gobierno Regional del Callao, a fin de que se inicie las acciones legales pertinentes a que hubiera lugar.

14. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Los factores y puntajes de calificación son los siguientes:





FACTORES	PUNTAJES
a) Evaluación curricular	Hasta treinta (30) puntos.
b) Evaluación de conocimientos	Hasta treinta y cinco (35) puntos.
c) Evaluación psicotécnica. (Evaluación eliminatoria)	Apto / No apto
d) Entrevista (Sustentación del "Plan de Gestión")	Hasta treinta y cinco (35) puntos.

Los factores y puntajes de calificación son las consideradas en los artículos 17 y 18 del Reglamento, siendo los factores las siguientes:

a) EVALUACIÓN CURRICULAR

En la evaluación curricular **hasta treinta (30) puntos**, se otorga puntaje según el puesto al que postula, de acuerdo a los siguientes rubros y factores:

JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA – HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN		
RUBROS Y FACTORES		Puntaje
1. Títulos, Grados, Estudios otorgados por la Universidad		Máximo 10 puntos
1.1	Grado de Doctor	3 puntos
1.2	Egresado de Doctorado	2 puntos
1.3	Título de Segunda Especialización en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud	3 puntos
1.4	Título de Segunda Especialidad distinta a las del numeral de 1.3 en el campo de la enfermería	2 puntos
1.5	Egresado de Maestría en otra disciplina que contribuya al desempeño profesional	2 puntos
2. Estudio de Perfeccionamiento		Máximo 5 puntos
2.1	Estudios en Salud Pública: Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3 puntos
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito	2 puntos

"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. Docencia y Producción Científica		Máximo 2 puntos
3.1	Docencia	Máximo 1 punto
3.1.1	Universitaria	
	De 1 a 4 años	0.6 puntos
	De 5 a más años	1 punto
3.1.2	Institutos superiores	
	De 1 a 4 años	0.3 puntos
	De 5 a más años	0.5 puntos
3.2	Publicaciones	
	Artículo científico en revista indexada (por uno o más artículos)	Hasta 0.5 puntos
	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 punto
4. Experiencia y participación institucional		Máximo 3 puntos
4.1	Experiencia en puesto directivo en el sector (por periodo no menor a un año)	Máximo 1.5 puntos
	En nivel F2 (una o más veces)	Hasta 1 punto
	En nivel F3 a F5 (una o más veces)	Hasta 1.5 puntos
4.2	Participación Institucional (no son acumulables los puntajes por niveles)	Máximo 1.5 puntos
	Cargos electos a nivel nacional	Hasta 1.5 puntos
	Cargos electos a nivel regional	Hasta 1 punto
	Cargos electos a nivel local	Hasta 0.5 puntos
5. Tiempo de servicio profesional en enfermería		Máximo 10 Puntos
5.1	Experiencia Profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en Establecimientos de Salud del sector público	Máximo 6 puntos
	De más de 5 a 8 años	4 puntos
	De más de 8 años	6 puntos
5.2	Experiencia laboral en el servicio Profesional de Enfermería en establecimiento de salud del sector público	Máximo 4 puntos
	De más de 10 a 13 años	2 puntos
	De más de 13 años	4 puntos

"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

b) EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a gestión y al puesto al que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a facultades y escuelas de enfermería de las universidades del país y al Colegio de Enfermeros del Perú.

La evaluación deberá ser rendida por los postulantes en la fecha señalada en el cronograma del concurso. Es requisito indispensable que los postulantes se identifiquen con su Documento Nacional de Identidad (D.N.I) al momento de presentarse para rendir la evaluación de conocimientos, cabe precisar que el puntaje es hasta treinta y cinco (35) puntos según el artículo 17 y 19 del Reglamento.

c) EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA

Según el artículo 20 del Reglamento. El resultado de la evaluación es de "apto" o "no apto", de acuerdo a la escala de los test que se soliciten a las universidades con carrera profesional de psicología, Colegio de Psicólogos o al Instituto Nacional de Salud Mental. Esta evaluación es eliminatoria.

d) ENTREVISTA

La entrevista se desarrolla a través de la evaluación del plan de gestión y su sustentación en un solo acto, siendo el puntaje hasta 35 puntos según los artículos 17 y 21 del Reglamento, considerando los siguientes criterios:

1	CONTENIDO	Hasta 15 Puntos
1.1	Objetividad del diagnóstico situacional	De 0 a 5 puntos
1.2	Priorización de las actividades del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
1.3	Coherencia del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
2	SUSTENTACION	Hasta 10 puntos
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del plan de gestión	De 0 a 3 puntos
2.2	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 puntos
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 puntos
3	APLICABILIDAD	Hasta 10 puntos
3.1	Coherencia del plan de gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 puntos

La entrevista se inicia con la sustentación del plan de gestión por parte del postulante, y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.

El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (3) años, enmarcado a los planes institucionales (según Anexo 2 de las Bases).



Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin.



Del puntaje aprobatorio, artículo 22 del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, la calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

- a. Evaluación curricular
- b. Evaluación de conocimientos.
- c. Entrevista (sustentación del plan de gestión)

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica

En caso de dos (2) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige al ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determinará entre quien tenga mayor tiempo de servicio.

El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio tiene la condición de elegible por un período de seis (6) meses, pudiendo acceder al puesto al que concurso; en caso se produzca el término del ejercicio del cargo ganador.

15. DURACIÓN DEL CARGO SUJETO A CONCURSO.

El desempeño en el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión es por un periodo de tres (03) años, no pudiendo concursar para el periodo inmediato posterior.

Una vez concluido el periodo del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen.

16. DE LOS RESULTADOS.

La lista de orden de méritos del concurso es publicada en la Página Web Institucional www.hndac.gob.pe y la vitrina informativa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Entidad.

17. DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN.

La lista de orden de méritos, excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, siempre que se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y sólo si es previsible que la corrección del error le permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- b. Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error le permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- c. Cuando la Comisión de Concurso incumplió alguna de las disposiciones del reglamento de concurso, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-SA.

Los pedidos de corrección de los resultados preliminares y finales serán evaluados en los plazos establecidos en el cronograma de actividades, por la Comisión de Concurso en los plazos establecidos, artículo 26 del Reglamento.

El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el artículo 24 del reglamento de concurso, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, será rechazado por el colegiado. Dicha decisión es inimpugnable. (Artículo 28 del Reglamento de Concurso - D.S N° 012-2015-SA).

18. DE LA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN.

Finalizado el proceso de concurso, la autoridad competente emite la resolución que designa al ganador en un plazo de diez (10) días hábiles, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento.



“Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

19. DE LA SOLICITUD DE SU CALIFICACIÓN

El postulante, mediante escrito simple, puede solicitar copia de su calificación, la que es entregada por la comisión de concurso en un máximo de tres (3) días hábiles, conforme lo establece el artículo 30 del Reglamento.

20. DEL TERMINO O SUSPENSIÓN

El término en los puestos de enfermería concursados, concluye por las causales establecidas en la normativa vigente, así como por el cumplimiento del período de tres (03) años establecidos.

CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

EVALUACIÓN DE REQUISITOS

POSTULANTE : _____

REQUISITOS : CUMPLE () / NO CUMPLE ()

1. Solicitud para postular al cargo de jefe (a) del Departamento de Enfermería (Anexo N° 01).
2. Resolución de Nombramiento.
3. Habilitación vigente expedida por el Colegio Enfermeros del Perú.
4. Currículo vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja en atención al orden establecido en las presentes bases administrativas.
5. Plan de Gestión, conforme al Anexo N° 1.
6. Declaración Jurada (Anexo N° 03).
7. No contar con sanción disciplinaria.
8. Buena salud física y mental.
9. No contar con antecedentes penales y judiciales.
10. Tener el Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
11. Documentos que acreditan experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público. Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.

OBSERVACIONES: _____

CONDICIÓN: _____





“Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONCURSO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION" – CALLAO

EVALUACION DE CONOCIMIENTOS

POSTULANTE :

Puntaje Max: 35 p

- 1) Respuesta: Marque la respuesta correcta
 - a.
 - b.
 - c.
 - d.
- 2) Respuesta: Marque la respuesta correcta
 - a.
 - b.
 - c.
 - d.
- 3) Respuesta: Marque la respuesta correcta
 - a.
 - b.
 - c.
 - d.
- 4) Respuesta: Marque la respuesta correcta
 - a.
 - b.
 - c.
 - d.
- 5) Respuesta: Marque la respuesta correcta
 - a.
 - b.
 - c.
 - d.
- 6) Respuesta: Marque la respuesta correcta
 - a.
 - b.
 - c.
 - d.
- 7) Respuesta: Marque la respuesta correcta
 - a.
 - b.
 - c.
 - d.
- 8) Respuesta: Marque la respuesta correcta
 - a.
 - b.
 - c.
 - d.
- 9) Respuesta: Marque la respuesta correcta
 - a.
 - b.
 - c.
 - d.
- 10) Respuesta: Marque la respuesta correcta



**"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

- a.
- b.
- c.
- d.

11) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

12) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

13) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

14) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

15) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

16) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

17) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

18) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

19) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

20) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.





- c.
- d.

21) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

22) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

23) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

24) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

25) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

26) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

27) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

28) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

29) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

30) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the left margin]



"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

31) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

32) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

33) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

34) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.

35) Respuesta: Marque la respuesta correcta

- a.
- b.
- c.
- d.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONCURSO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRÓN

EVALUACIÓN DE ENTREVISTA

POSTULANTE : _____

1	CONTENIDO	HASTA 15 PUNTOS	CALIFICACIÓN
1.1	Objetividad del diagnóstico situacional	De 0 a 5 untos	
1.2	Priorización de las actividades del Plan de Gestión	De 0 a 5 puntos	
1.3	Coherencia del Plan de Gestión	De 0 a 5 untos	
2	SUSTENTACIÓN	HASTA 10 PUNTOS	
2.1	Creatividad y calidad en el uso herramientas para la sustentación Plan de Gestión	De 0 a 3 Puntos	
2.2	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 Puntos	
2.3	Actitud, liderazgo y conducción postulante en la sustentación	De 0 a 4 Puntos	
3	APLICABILIDAD	HASTA 10 PUNTOS	
3.1	Coherencia del plan de gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 Puntos	
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 Puntos	
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 Puntos	

“Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 01

Sumilla: Solicito postular al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería

Señora:

Dra. Elena del Rosario Figueroa Coz

Presidenta de la Comisión del Concurso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión Av. Guardia Chalaca N° 2176 — Bellavista Callao.

Presente. –

Yo, _____

identificado/a con DNI N° _____ domiciliado/a en _____

_____, Cargo actual _____

_____, Nivel _____, y condición _____

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, cumplo con los requisitos para postular al cargo de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para el período 2025-2028 para lo cual adjunto al presente los requisitos solicitados, según las Bases del presente Concurso.

Atentamente

Callao, _____ de _____ del 2025

FIRMA

DNI:
Celular:

"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 2

ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN
ÍNDICE

1. Introducción
2. Resumen Ejecutivo
3. Diagnóstico Situacional del Departamento de Enfermería, Servicio o área a la cual pertenece el puesto al que postula.
 - a. Organización y funciones del departamento, servicio o área.
 - b. Características del departamento, servicio o área.
 - c. Producción del departamento, servicio o área.
 - d. Normas y protocolos de atención.
 - e. Recursos Institucionales
 - f. Dotación de recursos humanos.
 - g. Recursos materiales, bienes y servicios.
 - h. Infraestructura y equipamiento.
 - i. Análisis FODA.
 - j. Identificación y priorización de problemas.
4. Objetivos y metas operativas propuestas.
5. Actividades a desarrollar y cronograma de implementación.
6. Plan de monitoreo e indicadores a considerar en la supervisión.
7. Plan de rendición de cuentas de la jefatura a través de indicadores de evaluación de desempeño.

El Plan de Gestión debe presentarse en soporte físico y magnético en formato PDF. El físico será presentado en papel bond tamaño A-4, sin exceder de 15 hojas que deben estar debidamente numeradas, con escritura a espacio y medio y dos espacios en letra Arial 11



"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA

Yo, _____, identificado (a) con

DNI _____ y con domicilio actual en _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, matrimonio o segundo de afinidad con los integrantes miembros de la Comisión de Concurso, y ni estar comprendido dentro de las causales prescritas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso.

No tener antecedentes penales y judiciales.

Contar con Buena Salud Física y Mental.

Tener conocimiento de la Ley N° 28496 — Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y del D.S N° 033-2005-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Firmo, la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordado con el artículo 34° de la citada norma, Asimismo, declaro tener conocimiento que la falsa declaración en un procedimiento administrativo constituye la comisión de un delito previsto en el artículo 411 del Código Penal.

Callao, ____ de _____ del 2025

FIRMA

DNI:
Celular:



"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 4
CONFORMACION DEL EXPEDIENTE A PRESENTAR

1. Solicitud para postular al cargo de Jefe(a) del Departamento de Enfermería (Anexo 1)
2. Resolución de Nombramiento en un puesto de enfermería
3. Constancia de Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú
4. Curriculum Vitae, debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja en atención al orden establecido, y de acuerdo a lo siguiente:
 - Títulos, Grados y Estudios otorgados por la Universidad
 - Estudios de Perfeccionamiento.
 - Docencia y Producción Científica.
 - Experiencia y participación institucional.
 - Tiempo de servicio profesional de enfermería.
5. Plan de Gestión
6. Anexo 3 — Declaración Jurada
7. Documentos con los que se acredita tener el Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
8. Documentos con los que se acredita tener experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público.
9. Documentos con los que se acredita tener diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.





"Año del Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 5

FORMATO DE DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo,.....Identificado (a) con DNI.

Nº.....declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3º de la Ley N° 31564 y artículo 16º de su Reglamento, esto es:
- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del estado o de terceros.
b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438º del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

FIRMA

Nº DNI: